

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN AYUNTAMIENTOS			
	Más de	Sin exceder de	Ptas.
Habitantes:	2.000 en adelante..		75'00
»	1.000 a 2.000		60'00
»	500 a 1.000		50'00
»	» 500		40'00
Por excepción los Ayuntamientos cabeza de partido satisfarán..			75'00
Juzgados o Juntas vecinales o administrativas			40'00
Cámaras oficiales de la provincia.			75'00
Empleos particulares			75'00

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado». (Artículo 1.º del Código civil). La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL, 0'85 pesetas

Todo pago se hará por anticipado.

Número suelto 0'75 pesetas

Atrasado: 1'50 pesetas

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación, a las horas de oficina

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado

Ministerio de Hacienda

ORDEN de 19 de Febrero de 1949 por la que se autoriza la elevación del precio de venta al público de las cerillas del número 1 y 3 y «fósforos de papel», a razón de 0'25, 0'40 y 0'35 pesetas, respectivamente, la cajita de dichos artículos. (B. O. del E. núm. 60 1 Marzo).

Ilmo. Sr.: La constante y desigual alza de precio de adquisición de las primeras materias que entran en la fabricación de los artículos del Monopolio de Cerillas y mano de obra original fluctuaciones en el volumen de ventas al público de las labores, en relación con la cantidad global que anualmente figura en el Presupuesto de Ingresos, con cargo a la Renta, haciendo patente la necesidad de aumentar el precio por unidad de cajita de las cerillas esteáricas números 1 y 3 y fósforos de papel, con destino al consumo nacional.

En su vista, este Ministerio, en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Consejo de Ministros de fecha 4 del actual, se ha servido disponer:

Primero. La labor de cerillas esteárica del número 1 se fija, para su venta al público a razón de 0'25 pesetas la cajita de 30 cerillas.

La del número 3, también esteárica, a 0'40 pesetas la cajita corredera, de 40 cerillas; y

La denominada «fósforos de papel», a razón de 0'35 pesetas la cajita de 40 luces.

Segundo. Que dichos aumentos entrarán en vigor a partir de 1 de Marzo de 1949.

Tercero. El premio de expedición se señala desde dicha fecha a razón del 7 por 100 para todos los artículos monopolizados de cerillas, fósforos, encendedores y piedras de ignición; y

Cuarto. Autorizar a ese Centro Directivo para que curse las órdenes necesarias a Tabacalera, Sociedad Anónima, Delegados de Hacienda y Compañías Arrendataria de Fósforos, S. A. e Industrial Expendedora, S. A. para llevar a cabo el cambio de los precios de venta de los productos monopolizados acordados por la presente Orden ministerial.

Lo que participe a V. I. para su conocimiento y fines consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 19 de Febrero de 1949.—
J. Benjumea.

Ilmo. Sr. Director general de Timbre y Monopolios.

Ministerio de Educación Nacional

ORDEN de 31 de Enero de 1949 por la que se consideran creadas definitivamente en el Ayuntamiento de Barruelo de Santullán (Palencia), las Escuelas Nacionales que se detallan. (Boletín Oficial del Estado número 60-1 Marzo).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por el Ayuntamiento de Barruelo de Santullán (Palencia), en solicitud de la creación de dos Escuelas Nacionales Graduadas, una de cada sexo, con cuatro grados cada una, a base de las Unitarias existentes en dicha localidad; y

Teniendo en cuenta que las Escuelas Unitarias cuya graduación se interesa vienen funcionando en un mismo edificio de nueva construcción y en régimen graduado, por lo que procede dar estado de derecho a la Graduada de hecho ya establecida, sin que tal transformación suponga o implique aumento o creación de nuevas plazas, y el favorable informe emitido por la Inspección de Enseñanza Primaria de Palencia,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que a todos sus efectos se consideren creadas definitivamente en el Ayuntamiento de Barruelo de Santullán (Palencia) dos Escuelas Nacionales Graduadas, una de niños y otra de niñas con cuatro secciones cada una a base de las cuatro Unitarias de cada sexo existentes en dicha localidad; y

2.º Que por quien corresponda, y con arreglo a las disposiciones vigentes, se proceda a la designación de los Directores de dichas Graduadas, a quienes se les acreditará la remuneración que por tal concepto les corresponda, con arreglo a la escala que fija el artículo séptimo del Real Decreto de 25 de Febrero de 1911.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 31 de Enero de 1949.—
Ibáñez Martín.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Administración Central

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

INSTITUTO DE ESTUDIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

Convocando a los aspirantes al acceso al Secretariado de tercera categoría de Administración Local para la práctica del segundo ejercicio, en segundo y último llamamiento. (Boletín Oficial del Estado núm. 60-1 Marzo).

Los señores opositores comprendidos entre los números 1 al 600, inclusive, aprobados en el primer ejercicio o que fueron exceptuados de su práctica, comparecerán, si no lo hubieran hecho en el primer llamamiento, a partir del día 15 de Marzo próximo, a las cuatro de la tarde, en este Instituto (Joaquín García Morato, número 7), para la práctica del segundo ejercicio, en segunda y última convocatoria.

Los opositores no reconocidos aún facultativamente, y comprendidos en el cupo expresado, se personarán ante el Tribunal médico correspondiente el día 14, anterior al señalado para el ejercicio, a las siete de la tarde, en la Institución Municipal de Puericultura (plaza del Campillo del Mundo Nuevo, 3).

El indicado día 14, se fijarán en la tabla de edictos de la sede social del Instituto de Estudios de Administración Local las normas que han de regular los llamamientos de este cupo y de los sucesivos, tanto para el reconocimiento médico como para la práctica del ejercicio, de modo que la actuación no se interrumpa, por lo cual los aspirantes

deberán recibir la información constante que por medio de los anuncios fijados en dicha tabla se les suministre.

Es inexcusable la presentación de la papeleta de examen en toda comparecencia.

Madrid 26 de Febrero de 1949.— El Director del Instituto, *Carlos Ruiz del Castillo*.

productos enajenados, el nombre del adquirente, su domicilio y todos los datos relativos a su Certificado Profesional. Deberán a la vez remitir al Servicio un duplicado del contrato relativo a dicha operación.

Madrid 23 de Febrero de 1949.— El Jefe del Servicio, *José María Barnola*.

Gobierno Civil

CIRCULAR Núm. 37

Elecciones Provinciales

Por Decretos del Ministerio de la Gobernación de fecha 4 y 11 de Febrero de 1949, insertados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 23 del indicado mes, se dan normas para la celebración de las Elecciones Provinciales y se convocan las mismas para el domingo día 20 de Marzo.

Según dispone el primero de los Decretos citados en su artículo 11, el domingo anterior a la celebración de las Elecciones o sea el día 13 de Marzo, se reunirán todos los Ayuntamientos en sesión extraordinaria, a las diez de la mañana para designar entre los miembros de la Corporación que se hallaren en el legal ejercicio del cargo, el Compromisario que haya de participar en la Elección del Diputado Provincial correspondiente al Partido Judicial a que el Municipio pertenezca.

La Elección se hará secretamente y por papeletas, siendo proclamados los Alcaldes o Concejales que obtengan mayor número de votos y decidiéndose el empate, en su caso, a favor del Edil de más edad.

Efectuada la proclamación de Compromisarios, los Alcaldes darán cuenta inmediata a este Gobierno Civil del nombre y apellidos del elegido, y remitirán en triplicado ejemplar, certificación expresiva de los miembros que, de hecho, constituyen la Corporación municipal en la fecha de publicación del Decreto de convocatoria, con indicación de cargos, nombres y apellidos, fechas de nacimiento y toma de posesión de cada uno de ellos.

Debiendo este Gobierno Civil a su vez remitir los datos interesados al Presidente de la Junta Provincial del Censo con la necesaria antelación para que obren en poder de éste dos días antes del señalado para la Elección; se espera de los Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos la mayor diligencia en el envío de los mismos, ya que disponen solamente de un término improrrogable de cuarenta y ocho horas.

Palencia 3 de Marzo de 1949.

El Gobernador Civil,
Francisco Abella Martín

Diputación Provincial de Palencia

MES DE MARZO DE 1949

DISTRIBUCION de fondos por Capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Intervención de fondos provinciales.

CAPITULOS	Contraído en los meses anteriores	Distribución para el mes de Marzo	Pendiente de distribución del Presupuesto
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1.º Obligaciones generales.....	40.883 14	20.441 57	183.974 23
2.º Representación provincial.....	7.666 66	3.833 33	34.500 01
3.º Vigilancia y seguridad.....	»	»	»
4.º Bienes provinciales.....	5.000	2.500	22.500
5.º Gastos de recaudación.....	10.000	5.000	45.000
6.º Personal y material.....	217.902 55	108.951 25	980.561 25
7.º Salubridad e higiene.....	»	»	»
8.º Beneficencia.....	510.083 64	255.041 82	2.295.376 39
9.º Asistencia social.....	15.166 66	7.583 33	68.250 01
10. Instrucción pública.....	33.666 66	16.833 33	151.500 01
11. Obras públicas y edificios.....	277.395 14	138.697 57	1.243.278 11
12. Traspaso de obras y servicios.	1.666 66	833 33	7.500 01
13. Montes y pesca.....	»	»	»
14. Agricultura y ganadería.....	6.666 66	3.333 33	30.000 01
15. Crédito provincial.....	59.166 66	29.583 33	266.350 01
16. Mancomunidades interprovinciales.....	»	»	»
17. Devoluciones.....	»	»	»
18. Imprevistos.....	4.166 66	2.083 33	18.750 01
19. Resultas.....	»	»	»
SUMA.....	1.189.431 04	594.715 52	5.352.540 05
Resultas incorporadas del ejercicio anterior.....	199.814 90	99.907 45	899.167 13
SUMA TOTAL.....	1.389.245 94	694.622 97	6.251.707 18

Palencia 26 de Febrero de 1949.—V.º B.º: El Presidente, B. BENITO. — El Interventor, J. ANTONIO PRIETO SÁEZ.

SESION DE 26 DE FEBRERO DE 1949

La Comisión Gestora provincial acordó en este día aprobar la presente distribución de fondos y que se remita al excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia para que se sirva ordenar su publicación en el BOLETIN OFICIAL.—El Presidente, B. BENITO.— El Secretario, VALENTÍN DE LOZOYA.

Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta número 55

CIRCULAR

Esta Junta en sesión del 26 del actual, acordó a la vista de las copias del acuerdo de los respectivos Ayuntamientos, que enviaron a la misma, fijando el jornal regulador de un bracero en la localidad y que ha de servir de base en los expedientes de prórroga de incorporación a filas de Primera Clase, aprobar la cantidad de catorce pesetas para toda la provincia.

Lo que se publica para general conocimiento de todos los Ayuntamientos de la misma.

Palencia 28 de Febrero de 1949.—El Coronel Presidente, *Julián García Valbuena*. 553

Administración de Justicia

Palencia

Cédula de Citación y Emplazamiento

Por la presente se cita y emplaza al denunciado Ricardo Cabero Leal, de 47 años, casado, mecánico, hijo de Gaspar y Teresa, natural de Valladolid, vecino que fué de esta Ciudad, hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Palencia, para ser oído como denunciado, en sumario que se le sigue con el número 344 de 1948, por apropiación indebida; bajo los apercibimientos de Ley si no lo verifica.

Palencia 24 de Febrero de 1949.—El Secretario judicial, *Gregorio Rodríguez*. 520

Carrión de los Condes

Cédulas de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez Comarcal de esta Ciudad, en providencia del día de la fecha, se cita a Angel Fernández Molledo, de 26 años de edad, soltero, sin profesión, ambulante, natural de Arconada (Palencia) hijo de Cástor y de Teófila, para que el día diez y siete de Marzo próximo y hora de las once, comparezca ante este Juzgado Comarcal de Carrión de los Condes, con el fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas que contra el mismo se sigue por estafa al vecino de esta ciudad Alejandro Aragón Casares, bajo apercibimiento de que si no comparece e parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Carrión de los Condes 26 de Febrero 1949.—El Secretario, *Ignacio Castro*. 533

En virtud de lo acordado por el señor Juez Comarcal de esta Ciudad en providencia del día de la fecha, se cita a Angel Fernández Molledo, de 26 años de edad, soltero, sin profesión, ambulante, natural de Arconada (Palencia), hijo de Cástor y de Teófila, para que el día diecisiete de Marzo próximo y hora de las once, comparezca ante este Juzgado Comarcal de Carrión de los Condes, con el fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas que contra el mismo se sigue por estafa al vecino de esta Ciudad Miguel Boto Ruiz, bajo apercibimiento de que si no com

Ministerios de Agricultura e Industria y Comercio

SERVICIO DE LA MADERA

Circular número 9 del Servicio de la Madera, recabando información de las Entidades propietarias de montes públicos que hayan ejercido el derecho de tanteo en las subastas de aprovechamientos forestales (B. O. del Estado núm. 60 1 Marzo).

Con el fin de evitar que, del ejercicio del derecho de tanteo que en las subastas de aprovechamientos forestales establecen a favor de los Ayuntamientos propietarios de montes públicos las disposiciones vigentes, pueda derivarse cualquier acción que se traduzca en un encarecimiento de las maderas en rollo o aserradas o en una alteración de las reglas que para las adjudicaciones en dichas subastas han sido dictadas, este Servicio, en uso de las facultades que le están conferidas por el artículo 5.º del Decreto de su creación, dispone:

1.º Las Entidades de carácter público que hagan o hayan hecho uso del derecho de tanteo en relación con cualquier aprovechamiento de maderas o leñas de sus montes correspondientes al año forestal 1948-49 pondrán en conocimiento del Servicio de la Madera, en un plazo de cinco días hábiles, el volumen de dicho aprovechamiento, el precio de adjudicación y el fin a que responde el ejercicio del mencionado derecho, especificando con toda claridad, en relación con este último punto, si se proponen realizar la explotación por sí mismas o por contrata y si las maderas y leñas resultantes han de dedicarse a su propio consumo o a la venta.

2.º En el caso en que las entidades ejercitantes del derecho de tanteo vendan la madera en rollo o aserrada o la leña resultante, habrán de hacerlo necesariamente a quien sea poseedor del Certificado Profesional de la clase que corresponda, con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 3 de Julio de 1948, deberán dar cuenta de dicha venta, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de la misma, al Servicio de la Madera, haciendo constar necesariamente el precio global por el que se haya efectuado la venta, los precios unitarios correspondientes a cada clase de los

parece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Carrión de los Condes 26 de Febrero de 1949.—El Secretario, *Ignacio Castro*. 538

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez Comarcal de esta ciudad, en providencia del día de la fecha, se cita a Angel Fernández Molledo, de 26 años de edad, soltero, sin profesión, ambulante, natural de Arconada (Palencia) hijo de Castor y de Teófila, para que el día diecisiete de Marzo próximo y hora de las diez, comparezca ante este Juzgado Comarcal de Carrión de los Condes, con el fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas que contra el mismo se sigue, por estafa al vecino de esta ciudad don Eradio Barón León, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Carrión de los Condes 26 de Febrero de 1949.—El Secretario, *Ignacio Castro*. 534

Administración Municipal

Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación.

Fijadas las cuentas municipales

Guaza de Campos.—1948. 556

Padrón de habitantes

Astudillo.	537
Triollo.	497
Arconada.	512
Quintana del Puente.	516
Magaz.	517
Dueñas.	523
Pozo de Urama.	530
San Román de la Cuba.	531
Villalcón.	532
Villahán de Palenzuela.	540
Guardo.	541
Cervera de Pisuerga.	542
Villanueva de Henares.	546
Alba de los Cardaños.	547
Berzosilla.	548

Aprobación de acuerdos de imposición de exacciones, tarifas y ordenanzas

En cumplimiento al artículo 269 del Decreto de 25 de Enero de 1946, por el que se regulan provisionalmente las Haciendas locales, se hallan expuestos al público, en sus respectivas Secretarías de Ayuntamientos, por espacio de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos, ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Villarrabé. 509
Bustillo del Páramo.

Aprobación del Presupuesto de 1949

En cumplimiento al artículo 227 del Decreto de 25 de Enero de 1946, por el que se regulan provisionalmente las Haciendas Locales, se halla expuesto al público en sus respectivas Secretarías de Ayuntamientos, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Estas reclamaciones se presentarán al Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación respectiva, conforme al artículo 228, teniendo personalidad para interponerlas:

a) Los habitantes en el territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general.

Los no residentes, en la Delegación de Hacienda.

Junta vecinal de Ruesga. 550
Idem de Vado. 551

ALISTAMIENTO DEL EJERCITO

Reemplazo de 1949

No habiendo comparecido al acto de clasificación y declaración de soldados los mozos que a continuación se relacionan, de los Reemplazos, no obstante haber sido citados en forma, se les instruye el oportuno expediente de Prófugo, con sujeción a las disposiciones del vigente Reglamento y con la condena consiguiente de gastos.

En tal concepto, se les llama, cita y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante sus respectivas Alcaldías, a fin de ser presentados ante la Junta de Clasificación y Revisión, apercibidos de ser tratados, en caso contrario, con todo el rigor de la Ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las Leyes, se ruega y encarga a todas las Autoridades y sus Agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión a estos Municipios, de mencionados prófugos.

Mozos que se citan

Villaumbrales

Román Andrés García, hijo de Benito y Regina. 510

ADVERTENCIA

No se admitirán en esta Administración para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, ninguna clase de comunicaciones, edictos, disposiciones oficiales y anuncios que no vengan registrados y por conducto del Gobierno Civil.

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Cervera

(Continuación)

Barruelo de Santullán

Rústica y Pecuaria

Marcelino Abad Duque, 66'82 ptas.
Demetrio Aguado Vielva, 59'13.
Julián Alverdy Valbuena, 26'16.
Julián Alonso, 89'25.
Bonifacio Arenas, 12'70.
Eugenio Arenas, 12'70.
Paulino Barbero Hernando, 19'96.
Estanislao Bustamante, 40'64.
José Cábria Fernández, 14'63.
Mariano Cuevas, 38'08.
José Díez, 88'85.
Tomas Duque, 18'45.
Enrique Escribano, 59'88.
Miguel Estébanez, 25'38.
Julián Fernández, 12'69.
Lucía Fernández Fuente, 26'61.
Benito García, 12'69.
Aquilino García Lastra, 1'78.
Emilia García Martín, 17'32.
Felisa García Pérez, 12'69.
Eutiquia García Ramos, 28'46.
Manuel García Revilla, 123'05.
Carlos García Vielva, 65'78.
Micaela González, 44'78.
Consuelo González Díaz, 204'43.
Manuel Gutiérrez Merino, 38'08.
Victor Gutiérrez González, 117'42.
Pedro Gutiérrez Pérez, 12'69.
Nicolás Gutiérrez Vielva, 10'37.
Catalina Herrero Nestar, 5'07.
Teógenes Herrero Sevilla, 29'43.
Vicente Iglesias, 62'43.
Angel Iglesias García, 24'17.
Jacinto Iglesias Gutiérrez, 69'78.
Alfredo Llanillo, 31'06.
Angela Llanos Iglesias, 272'62.
Francisco Marcos M., 26'61.
Vicente Marcos Vidal, 62'57.
Eduardo Martín Alvaro, 81'52.
Gabino Martínez Canseco, 33'15.
Marcelino Martínez, 29'43.
Eusebio Mata Iglesias, 12'69.
Aniceto Merino, 22'22.
José Merino Andérez, 23'58.
Emerenciano Mesones, 16'39.
Tomasa Miguel, 12'69.
Liborio Monge Roldán, 1'03.
Manuel Montiel Arto, 297'76.
Máximo Muñoz Muñoz, 209.
Prudencio Ortega, 26'16.
Pelope Peña Anguren, 1'19.
Celestina Peña Costana, 6'39.
Gregorio Pérez, 12'69.
Emeteria Pérez, 33'33.
Emilio Peña Domínguez, 27'80.
Hilario Peña García, 212'76.
Josefa Polanco Revilla, 33'24.
Gonzalo Quijada Cóbrecas, 36'24.
Pedro Ramos, 14'28.
Emeteria Revuelta Llano, 114'25.
Mariano Reyero Hernández, 7'48.
José Río Sánchez, 12'69.
Valentín Rodríguez, 59'89.
Mariano Rodríguez, 47'61.
Elpidio Rojo Roldán, 25'39.
Bonifacio Ruiz Valle, 50'69.
Cándido Ruiz Estébanez, 19'96.
Maximiano Ruiz Salvador, 23'04.

Daniel Ruiz Ruiz, 32'90.
Antonio Santos, 114'24.
José-María Sierra, 28'55.
Juliana Simal Santiago, 29'43.
Alfonso Tejerina Ortega, 38'90.
Petra Torre Herrero, 2'73.
Estefanía Valle Vielva, 24'95.
Tomasa Vélez Revilla, 5'36.
Juliana Vielva Canduela, 384'66.
María Vielva Canduela, 83'77.
Victoriano Vielva Polanco, 96'47.
María Vielva Sanmillán, 277'30.
Pedro Vielva Mayor, 46'44.
Dionisio Cebrián Rojo, 11'01.
Cipriano García Vélez, 41'08.
Dámaso García Gómez, 66'97.
Alejandro Herrero Pérez, 85'15.
Juan Iglesias Fuente, 10'69.
Lucas Llorente, 38'78.
Carmen Nestar Javier, 6'08.
Pedro Ramos Gutiérrez, 23'30.
José Revilla Andérez, 1'19.
Jesús Rodríguez, 8'59.
Santiago Ruiz Torices, 12'28.
Felipe Torres García, 34'22.
Tomasa Unquera García, 55'83.
Carlos Unquera Revilla, 28'89.
Elena Unquera Revilla, 32'60.
Pedro Vélez Redondo, 46'63.
Maximina Fernández, 12'10.
Román González Costana, 19'88.

Urbana

Angel García, 32'54 pesetas.
Aurelio Vilda Gutiérrez, 9'03.
Ambrosio González, 27'78.
Araceli Corona Díez, 62'62.
Agustín Fernández B., 7'22.
Alejandro Gutiérrez García, 48'67.
Braulio Montes, 26'32.
Clemente Serrano, 3'55.
Celestina Merino de la V., 53'26.
Cándido Herrero Chocán, 9'79.
Demetrio Aguado Vielva, 43'35.
Eustaquio Gutiérrez Sierra, 1'80.
Emilio García, 12'45.
Emigdio Peña Domínguez, 2'71.
Eduardo Villegas Collantes, 36'12.
Felipe Ruiz Ruiz, 2'71.
Felipe Peña Anguren, 22'87.
Federico Barrera Ramos, 36'69.
Gumersindo Muñiz Casado, 47'86.
Germán Arenas García, 29'72.
Gumersindo Moreno Glez., 4'07.
Juliana Vielva Canduela, 55'07.
José Duque Santiago, 59'34.
Juan Mediavilla, 31'59.
Lucía Rubio Fernández, 44'10.
Luis Fernández García, 21'66.
León Torices, 24'08.
Juliana García Rodríguez, 1'75.
Lucas de la Fuente, 25'28.
Lázaro Rodríguez López, 60'54.
Máximo Muñoz Muñoz, 52'97.
Miguel Muñoz, 26'70.
Manuel Montiel Arto, 40'63.
María Vielva Canduela, 19'26.
Manuel Vélez Polanco y Ana María Polanco, 21'67.
Manuel Montiel, 80'69.
Miguel Monge Fuentes, 85'48.
Máximo Merino Redondo, 40'92.
Mariano Bravo Rodríguez, 27'68.
Nicolás Montero Mesones, 26'49.
Petra Martín González, 60'82.
Perpétua López Cotorro, 7'23.

Prudencio Aparicio Pérez, 18'99.
Pablo Ruiz, 12'44.
Pedro Aparicio Argüeso, 57'89.
Ramón Barriuso Alvarez, 19'26.
Rafael Fernández, 81'73.
Simón Valle García, 7'23.
Santiago Gutiérrez Sierra, 1'75.
Ulpiana Terán Lores, 65'94.
Urbano Abad, 13'55.
Vicente Iglesias Rubio, 23'73.
Vicente Merino, 15'65.
Valeriano Merino Pérez, 16'25.
Valeriana Olea Ramos, 40'63.

Becerril del Carpio*Rústica*

Timotea Fuente Gómez, 3'60 ptas.
Prócuro García Díez, 45'71.
Jerónimo García Fernández, 62'72.
Antonio García Martín, 3'37.
Florentina García Olmo, 1'17.
Segundo García Roldán, 23'97.
Restituto Heras San Antolín, 37'54.
Mauro Lastra Alcalde, 12'08.
Gregorio Rey García, 1'82.
Vda. Victorio Rodríguez del Río, 34'09.
Teófilo Abad Muñoz, 7'25.
Irene Fontaneda Barriuso, 62'87.
Cayetano Matabuena Fernández, 16'06.
Josefa Mencía Ortega, 13'01.
Quinciana y Elicio Olmo M., 0'93.
Bruno del Río, 35'30.
Hros. de Aniceto Roldán R., 0'91.
Mariano Ruiz Mediavilla, 2'84.

Berzosilla*Rústica*

Víctor Bárcena Ruiz, 31'79 ptas.
Secundino Bercedo García, 0'79.
María Bustamante López, 26'41.
Victorina Gallo Alonso, 21'70.
Adrián Gutiérrez Alonso, 11'75.
Oscar Gutiérrez Peña, 15'54.
José Herrero Postigo, 1'81.
Francisco López Bárcena, 14'14.
Marcelo Peña, 74'68.
Bonifacia Ruiz Bárcena, 7'05.
Hros. de Juan Rodríguez, 26'36.
Conrado Sáiz Peña, 7'92.

Urbana

María Bustamante L., 12'05 ptas.
Francisco Gómez, 11'88.
Hros. de María Camino, 3'65.

Brañosera*Rústica*

Porfirio Benito Benito, 33'38 ptas.
Felipe Cabeza Estalayo, 38'24.
Pascual Cabeza Serrano, 8'71.
Donato Díez Díez, 10'66.
Victorina Fernández G., 77'87.
Pedro Fernández González, 26'16.
María Fernández Llorente, 28'70.
Tomás García Moreno, 39'56.
Tomasa González Arenas, 46'77.
Regina González de la S., 30'51.
Irineo Gutiérrez González, 3'42.
Eleuterio Gutiérrez García, 39'98.
Isidro Gutiérrez González, 59'86.
Angelita Hoyos Vázquez, 59'86.
Quirino Iglesias Santiago, 5'33.
Pablo Meléndez Presa, 84'71.
Salvador Loinaz Pruella, 114'88.
Eloina Morán Díez, 3'32.
Emilia Montero Mediavilla, 2'57.

Avellino Martínez Díez, 7'56.
Isauro Mínguez Adán, 69'85.
Alfredo Pérez Alonso, 0'34.
Avelina Pérez Alonso, 2'32.
Elisa Pérez Alonso, 10'34.
Marina Pérez Alonso, 2'99.
Juan del Río Alonso, 169'74.
Carmen del Río Alonso, 26'23.
Francisco Pérez González, 30'20.
Gregoria del Río Río, 608'33.
Ovidio y María Luisa del Río San-
tiago, 7'59.

Teodoro Ruiz Sáiz, 10'67.
Telesforo Ruiz Sierra, 1.
Clementina Rubio Rojo, 4'14.
Maximina Rubio Rojo, 7'65.
Antonia Rubio Rojo, 5'82.
Avelina y Antonia Ruiz Arenas y
otros, 0'61.
Claudio Roldán Unquera, 33'73.
Griselda Santiago García, 73'24.
José Santiago del Río, 11'67.
Sociedad Ganaderos de Vallejo de
Orbó, 892'11.

Aníbal Suances Roldán, 60'16.
José Santiago Rubio, 53'22.
Paula Vázquez Santiago, 3'59.
Eliseo Vargas Díez, 6'04.
Aproniano Villanueva M., 29'93.
Faustino Estébanez Gutiérrez, 3'33.
Feliciano y Bibiana Fernández Ve-
jo, 2'71.

María García Vélez, 8'66.
Emilia García García, 45'57.
Mercedes García Rueda, 7'99.
Vda. Bonifacio Iglesias, 11'97.
Rafael Mediavilla Vélez, 2'80.
Perpetuo Mediavilla Vaj., 0'99.
Juan Revilla García, 90'42.
Domingo Rodríguez Merino, 2'68.
María Rodríguez Merino, 2'41.
Hellodoro Rodríguez Rdz., 11'32.
Antonia del Río Díez, 7'99.
Genoveva Rubio Rojo, 5'82.
Baltasara Rubio Rojo, 4.
Eutilia Rubio Rojo, 5'53.
Julia Rueda Seco, 7'99.
Pedro Salvador Díez, 10'32.
Felicitas Sierra Pérez, 3'19.
Tomasa Unquera García, 1'34.
Julio Vélez Rubio, 2'26.
María Vielva Canduela, 3'98.

Urbana

Bígida Alonso del Río, 4'82 ptas.
Emeterio Ibáñez Liguérezana, 7'11.
Juan del Río Alonso, 8'43.
Manuela del Río Mier, 0'87.
Anselmo Rubio Alcalde, 8'43.
Gregoria del Río Río, 21'34.
José Adán Alonso, 7'25.
Valentín Amo Pérez, 3'57.
Encarnación Alonso de los R., 7'24.
Eleuterio Gutiérrez García, 16'65.
Alfredo Ruiz Duque, 12'04.
Petra Sevilla Postigo, 4'81.

Camporredondo de Alba*Rústica*

Benilde Luis Rabanal, 8'32 ptas.
Severino Mancebo Díez, 3'17.
Isidoro Mancebo Pérez, 72'92.
Deogracias Martín Rodríguez, 234.
Vicente Mediavilla, 26'57.
Josefa Pérez Gómez, 38'01.
Florentino Rebanal Díez, 51'09.
Rogelia Rodríguez D., 38'12.

Rosalía Rodríguez Varga, 97'23.
Miguel Vargas Martín, 7'61.
Valentín Vargas Martín, 38'02.
Matilde Alosén, 24'27.
José Campos Rabanal, 5'31.
Saturnino Fraile Santos, 6'34.
Dionisio Mancebo Mancebo, 1'67.
Vicenta Mancebo Mancebo, 5'45.
Juliana Ramos Mancebo, 3'65.
Fulgencio Ramos Piélagos, 1'66.
Rosalía Rueda Martín, 3'82.
Aurea Torre Díez, 5'31.

Urbana

Francisca Alonso, 2'42 ptas.
Marcelino Andrés Serrano, 3'61.
Pedro Martínez González, 4'77.
Deogracias Martín Rguez., 1'79.
Fernando Mediavilla Martín, 1'81.
Isidora Rodríguez Vargas, 2'92.
Andrés Rabanal, 2'42.
José Santos Gómez, 1'81.

Castrejón de la Peña*Rústica*

Demterio Fuente G., 398'44 ptas.
Estéfana Hidalgo Peláz, 38'68.
Trinidad Llana Valle, 25'61.
Francisco Maizcurrana G., 36'58.
Aquilina Peral Merino, 7'41.
Gerardo Peral Merino, 3'53.
Rosario Peral Merino, 8'12.
Felisa Pérez Proaño, 126'02.
Cleofe Rodríguez Hospital, 1'77.
Francisco Allende Salvador, 400'20.
Tomás Díez Rodríguez, 121'02.
Mauricio García García, 42'57.
Cecilio Herrero Rodríguez, 3'10.
Virgilio Peral Peral, 101'78.
Remigia Bores Proaño, 9'30.
Pascual Manrique García, 752'87.
Máximo Pedrosa Bores, 18'94.
Justo Campillo Santos, 135'15.
Teodora García Martín, 10'99.
Apolonia González Villegas, 137'44.
Junta de Roscales, 363'76.
Eleuterio López Abia, 179'52.
Baudilio Narganes Hera, 422'04.
Gloria Rodríguez Merino, 17'15.
Pedro Cagigal Rodríguez, 606'64.
Alejandro Fernández B., 124'15.
Teodosio Narganes Peláz, 47'03.
Felisa Amo García, 30'23.
Daniel Aparicio, 18'36.
Encarnación Díez, 16'16.
Agapito Cosgaya, 10'64.
Estefanía García Fdez., 4'29.
Demetrio García del Amo, 31'31.
José García Robledo, 28'38.
Angel Hera Gregorio, 44'40.
Daniel Hera Vallejo, 10'49.
Mariano Heras Vallejo, 7'32.
Pedro Hera Vallejo, 9'19.
Ubaldo Hera Vallejo, 7'75.
Antoniano Macho Díez, 2'30.
Honorio Macho Díez, 2'30.
Benilde Narganes Llana, 23'42.
Saturnino Polanco, 16'94.
Sixto Peláz Villanueva, 0'57.
Eusebio Peral García, 2'99.
Peregrina Proaño Merino, 0'41.
Francisco Rodríguez Fuente, 0'18.
Domitila Roldán Cosgaya, 6'38.
Anastasio Roldán Martín, 2'79.
Eduardo Roldán Vallejo, 9'98.
Cesáreo Salvador B., 6'69.
Gregoria Sendino, 15'68.
Tomás Val, 15'97.

Urbana

Marcelino Cuesta, 4'52 pesetas.
Demetrio Fuente, 2'88.
Mariano Hera, 40'36.
Leoncio Hospital, 4'97.
Ramona Rivero, 0'90.
Tomás Villegas, 0'45.
María Celis, 7'22.
Juan Torre, 1'13.
José Cells, 3'01.
Juana Plaza, 11'87.
Francisco Allende, 14'24.
Victoriana Ibáñez, 3'72.
Andrés Pelaz, 9'63.
Remigia Bores Proaño, 11'87.
Primo Gregorio, 5'68.
Pedro Hospital Arriba, 6'74.
Pascual Manrique García, 11'87.
Gaspar Hera Merino, 3'55.
Justo Marcos Fontecha, 0'90.
Hilario Martínez López, 9'63.
Marcos Merino, 4'73.
Francisca Merino Merino, 5'72.
Basilio Narganes Hera, 2'69.
Lorenzo Salvador, 3.
Rafael Merino Cordero, 1'80.
Basilio Cagigal, 14'24.
Cipriano Fernández Pelaz, 2'69.
Domingo Martín Amo, 4'82.
Agustín Narganes García, 1'76.
Eliada Pérez Peral, 1'50.
Benito Pelaz Alcalde, 3'61.

Celada de R. blecedo*Rústica*

Anibal Alonso García, 110'44.
Petra Díez Martínez, 12'60.
Luisa Francisco Calvo, 3'14.
Sacramento Francisco Calvo, 8'88.
Alberto Francisco Calvo, 18'74.
Arsenio Fuente Martínez, 119'02.
Claudia González Díez, 60'60.
Saturnino Gutiérrez Mier, 8'48.
Gregorio Merino Redondo, 13'29.
Mariano Ramasco Cuevas, 98'82.
Serafina Arto Merino, 15'20.
Pascual Banco Martín, 31'93.
Leoncio Cabeza Estalayo, 1'54.
Jullán Calvo Díez, 0'10.
Mariana Calvo Díez, 0'77.
Encarnación Cenera Llorente, 11'82.
Mariano Díez Buedo, 18'34.
Francisco Díez Buedo, 31'16.
Gloria Díez Calvo, 0'77.
Basillisa Estalayo, 1'19.
Constantino Gómez López, 21'30.
Juan Mediavilla Díez, 73'76.
Daniela Pérez Calvo, 1'53.
Higinio Ramos Alonso, 1'82.
Félix Revilla García, 4'08.
Benita Sardina Cenera, 1'16.
Cecilia Tejerina Arto, 0'43.
Pedro Tejerina Arto, 5'14.
Nicolás Tejerina Arto, 2'95.
Santiago Vicente Gutiérrez, 9'21.

Urbana

Anibal Alonso García, 4'83 pesetas.
Francisco Díez Díez, 3'60.
Pedro Díez Lucas, 23'72.
Alberto Francisco Calvo, 3'60.
Constantino Gómez López, 4'52.
Juan Mediavilla Díez, 7'23.
Paulino Merino, 4'69.
Angela Redondo Llorente, 4'83.
León Serrano Ruiz, 11'87.
Santiago Simal Fuente, 0'55.

(Continuará)